Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

siguiendo dho niño en dar bueltas á dhas pelotillas saco otra que hauierta y leida de ua Dn Juan Marin Hurtado = ——— ——— ——— ———

En este estado considerando el Ayuntamto lo util y combeniente que podra ser al comun de vezinos de esta Villa y comparticularidad á los barios recursos y negocios de grauedad q tiene pendientes el tener por Regidor á una persona literata como lo es el referido Sr Dn Bartholome Marz de Roya Abogado de la Rl Chanzilleria; respecto ser todos los demas yndiuiduos de capa y Espada: por lo que pueda ocurrir de conformidad acordo el que el citado Dn Bartholome siga siendo Regidor anual por lo que hace á este año como lo fue en el antezedente y se omita el elegir otro en su lugar: los quales quedaron electos por tales Regidores desta Villa para el presente año, y continuan dha eleccion en la forma sigte ——— ——— ———

Susmdes de una conformidad nombraron por jurado para dho año á Dn Antonio Fernz Moya ———

Hasimismo Susmdes de igual conformidad nombraron por Alcaldes de la Hermandad á Susmdes, Dn Franco Marin Hurtado, y Dn Pedro Sanz Almodouar: ——— ———

Igualmente y bajo la misma conformidad nombraron Susmdes por Procurador Sindico para dho año á Dn Franco Salinas Torrente ——— ——— ———

Y en la forma espresada se concluieron las